

## SUPLEMENTO DE MAYO DE 1949

### DOCUMENTO S/1316

Carta de fecha 4 de mayo de 1949 dirigida al Secretario General por los representantes de Francia, el Reino Unido y los Estados Unidos de América

[*Texto original en inglés*]  
4 de mayo de 1949

Como representantes de Francia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y de los Estados Unidos de América en el Consejo de Seguridad, tenemos el honor de rogarle se sirva poner en conocimiento de los miembros del Consejo de Seguridad que nuestros Gobiernos han concertado con el Gobierno de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas un acuerdo para suprimir las restricciones impuestas sobre las comunicaciones, los transportes y el comercio con Berlín. Sírvase encontrar adjunta una copia del comunicado que anuncia el acuerdo concertado entre nosotros.

(*Firmado*) Jean CHAUVEL  
*Representante de Francia*

Alexander CADOGAN  
*Representante del Reino Unido*

Warren AUSTIN  
*Representante de los Estados Unidos de América*

#### COMUNICADO

4 de mayo de 1949

Los Gobiernos de Francia, de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, del Reino Unido y de los Estados Unidos de América han concertado el acuerdo siguiente :

1. Todas las restricciones impuestas desde el 1º de marzo de 1948 por el Gobierno de la URSS sobre las comunicaciones, los transportes y el comercio entre Berlín y las zonas occidentales de Alemania, así como entre la zona oriental y las zonas occidentales, serán suprimidas a partir del 12 de mayo de 1949.

2. Todas las restricciones impuestas desde el 1º de marzo de 1948 por los Gobiernos de Francia, del Reino Unido y de los Estados Unidos de América, o por cualquiera de ellos, sobre las comunicaciones, los transportes y el comercio entre Berlín y la zona oriental, así como entre las zonas occidentales y la zona oriental de Alemania, serán igualmente suprimidas a partir del 12 de mayo de 1949.

3. Once días después de la supresión de las restricciones a que se refieren los párrafos 1 y 2, o sea el 23 de mayo de 1949, se abrirá en París una reunión del Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores a fin de examinar las cuestiones relativas a Alemania y los problemas planteados por la situación en Berlín, con inclusión del problema de la moneda en Berlín.

### DOCUMENTO S/1317

Carta de fecha 4 de mayo de 1949 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Ministro de Asuntos Exteriores y de Relaciones con el Commonwealth del Gobierno del Pakistán, y relativa a la cuestión de Haiderabad

[*Texto original en inglés*]  
4 de mayo de 1949

Tengo el honor de señalar a su atención el contenido de mis cartas de fecha de 6 octubre de 1948 y 21 de noviembre de 1948 (reproducidas como documentos del Consejo de Seguridad bajo las signaturas S/1027 y S/1089, respectivamente), en las que solicitaba autorización para participar en los debates relativos a la cuestión Haiderabad-India. El 15 de diciembre de 1948, en su 384a. sesión, el Consejo de Seguridad decidió oír al Pakistán sobre esta cuestión, pero debido al recargado programa de trabajo que tenía en París, el Consejo de Seguridad se vió precisado a aplazar el examen de este tema hasta su regreso a Lake Success.

La situación en Haiderabad ha venido empeorando sin cesar para la población musulmana y constituye una grave amenaza para el mantenimiento de la paz. Me permito solicitar que el Consejo de Seguridad se reúna lo antes posible para oír al representante del Pakistán sobre este particular y continuar el examen de la cuestión a fin de acordar los medios necesarios para resolverla.

(*Firmado*) Mohammed ZAFRULLAH KHAN  
*Ministro de Asuntos Exteriores y de Relaciones con el Commonwealth del Gobierno del Pakistán*

### DOCUMENTO S/1324

Carta de fecha 18 de mayo de 1949 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de la India, y relativa a la cuestión de Haiderabad

[*Texto original en inglés*]  
18 de mayo de 1949

Tengo el honor de referirme al documento S/Agenda 425 por el que consta que el Consejo de Seguridad ha sido llamado a sesión el 19 de mayo de 1949 para examinar la cuestión de Haiderabad. Debo señalar a su atención las cartas anteriormente enviadas respecto a esta cuestión :

1. Carta de fecha 24 de noviembre de 1948 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Jefe de la delegación de la India (documento distribuido bajo la signatura S/1089).

2. Carta de fecha 10 de diciembre de 1948 dirigida al Secretario General Adjunto encargado

del Departamento de Asuntos del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas por el Secretario General del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Relaciones con el *Commonwealth* del Gobierno de la India (documento distribuido bajo la signatura S/1115).

3. Carta de fecha 13 de diciembre de 1948 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de la India (documento distribuido bajo la signatura S/1124).

Debo insistir una vez más en que nunca se ha presentado en Haiderabad una controversia o situación capaz de poner en peligro el mantenimiento de la paz y seguridad ni de originar un desacuerdo internacional; y desde que el Nizam de Haiderabad retiró su reclamación, nunca ha existido el menor indicio de una controversia ni de una situación de esta naturaleza. Solamente una controversia o una situación que presenten ese carácter internacional pueden ser objeto de examen por parte del Consejo de Seguridad, según las disposiciones de la Carta. Por consiguiente, el Pakistán carece de fundamento para invocar la jurisdicción del Consejo de Seguridad acerca de esta cuestión.

Todos los asuntos relativos a Haiderabad son normalmente tratados ahora por el Gobierno de la India como cuestiones que competen a su jurisdicción interna; estos asuntos son discutidos en el seno de la Asamblea Constituyente de la India ante la cual es responsable el Gobierno de este país. La India cuenta con 25 a 30 millones de musulmanes que están debidamente representados en la Asamblea Constituyente; de los 14 miembros que comprende el Gabinete de la India, dos son musulmanes, dos cristianos, uno sikh, y dos pertenecen a las castas que han sido objeto de disposiciones legislativas. Toda reclamación que los musulmanes tengan que formular en cualquier parte de la India puede ser discutida en el seno de esta Asamblea; este procedimiento ofrece una garantía contra las inexactitudes o exageraciones y permite a la vez dar rápidamente satisfacción a las reclamaciones legítimas.

Como se ha indicado en la carta de fecha 10 de diciembre de 1948 dirigida al Secretario General Adjunto encargado del Departamento de Asuntos del Consejo de Seguridad (S/1115) nunca se le ha puesto a nadie traba ni dificultad alguna para visitar Haiderabad y observar las cosas personalmente; y, sin prejuzgar la cuestión de la competencia, el Gobierno de la India ha facilitado en el pasado al Consejo información detallada sobre la situación reinante en ese país.

El Gobierno de la India deplora estas tentativas reiteradas de plantear en el Consejo de Seguridad cuestiones que sólo son de la jurisdicción interna de la India, y para cuya solución — en cuanto los hechos comprobados la exijan — la India dispone de medios constitucionales adecuados. Me permito indicar respetuosamente que es inútil evocar periódicamente esta cuestión aquí, pues ello sólo puede servir para exacerbar las pasiones de las comunidades de la India y para comprometer la paz interna de este país. Por todo lo expuesto, debo solicitar respetuosamente que la cuestión de Haiderabad sea retirada del orden del día del Consejo de Seguridad.

Este tema fué incluido en el orden del día del Consejo de Seguridad en París, el 16 de septiembre de 1948. En aquel momento, se precisó, sin embargo, que la inclusión de este tema en el orden del día en nada prejuzgaría la competencia del Consejo de Seguridad en la materia. Lógicamente, parece que el Consejo debería examinar la cuestión de la competencia antes de ofr ninguna exposición sobre los hechos. Como quiera que el Gobierno de la India no se propone discutir más que la cuestión de la competencia, me ha encargado solicite que, antes de que se dé la palabra al Ministro de Asuntos Exteriores y de Relaciones con el *Commonwealth* del Gobierno del Pakistán, el representante de la India tenga la oportunidad de exponer en forma más completa la opinión de su Gobierno sobre la cuestión de la competencia, según se indica en la presente carta.

(Firmado) M. Gopala MENON  
Primer Secretario